



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1098-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 SEP. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 148-2024-GRJ/CR, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por el Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta, Presidente del Consejo Regional de Junín, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 31 de julio de 2024. El Convenio N° 090-2023-GRJ/GR, de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, para la Ejecución del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnicos Productivos de los Productores de Ganado Vacuno Lechero del Distrito de Jauja Provincia de Jauja, Departamento de Junín, de fecha 14 de junio de 2024, La Adenda N° 014-2024-GRJ/GR, de fecha 3 de julio de 2024, al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Jauja N° 090-2023-GRJ/GR, de fecha 14 de junio de 2023. El Oficio N° 021-2024-MPJ/A, de fecha 09 de enero de 2024, remitido por el Lic. Ángel M. Huamán Mucha, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja. El Informe Legal N° 105-2024-GRJ-ORAF, de fecha 20 de marzo de 2024, remitido por el Abog. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. El Memorando N° 0918-2024-GRJ/GR, de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito por el Mg. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1457-2024-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de setiembre de 2024, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que mediante Acuerdo Regional N° 148-2024-GRJ/CR, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por el Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta, Presidente del Consejo Regional de Junín, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 31 de julio de 2024, a través del cual autoriza la aprobación de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** en la modalidad de **COFINANCIAMIENTO** del proyecto "Mejoramiento de las

ORAF	
DOC. N°	8259482
EXP. N°	5670640



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



capacidades técnicos productivos de los productores de ganado vacuno lechero del Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento de Junín con CUI N° 2443371, por el importe de S/. 754,500.00 Soles, correspondientes al año fiscal 2024.

Contando con el Convenio N° 090-2023-GRJ/GR, de Cooperacion Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja para la Ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICOS PRODUCTIVOS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO DEL DISTRITO DE JAUJA PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de fecha 14 de junio de 2024, mediante el cual el Gobierno Regional Junín encarga a la **MUNICIPALIDAD** la ejecución del citado proyecto con CUI. 2443371; el GORE JUNIN se compromete a Cofinanciar el 50% del costo total del presupuesto del proyecto, equivalente al monto de S/. 754,500.00 Soles, como aporte de cooperación interinstitucional, la MUNICIPALIDAD, se compromete a asumir el 50% del costo total del presupuesto del proyecto equivalente al monto de S/. 754,500.00 Soles, realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio, ejecutar el proyecto respetando estrictamente los plazos establecidos en el expediente técnico, liquidar y cerrar el proyecto.

Contando con la Adenda N° 014-2024-GRJ/GR, de fecha 3 de julio de 2024, al Convenio Específico de Cooperacion Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Jauja N° 090-2023-GRJ/GR, mediante el cual indica en su clausula única, respecto del cofinanciamiento del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICOS PRODUCTIVOS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO DEL DISTRITO DE JAUJA PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI. 2443371, de interés común; así mismo mediante informe N° 020-2024-GRJ/GRDE, de fecha 02.05.2024 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite opinión favorable a la Transferencia de Recursos a la Municipalidad Provincial de Jauja, por el monto de S/. 754,500.00 Soles, dicha Transferencia fue autorizada por el Consejo Regional de Junín a través del Acuerdo Regional N° 148-2024-GRJ/CR de fecha 10 de mayo de 2024, El GOBIERNO REGIONAL JUNIN, será responsable de la supervisión, monitoreo y seguimiento de la ejecución del proyecto en mención.

Contando con el Oficio N° 021-2024-MPJ/A, de fecha 09 de enero de 2024, remitido por el Lic. Ángel M. Huamán Mucha, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, a través del cual solicita cumplimiento de Convenio de Cooperacion Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICOS PRODUCTIVOS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO DEL DISTRITO DE JAUJA PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI. 2443371.

Contando con el Informe Legal N° 105-2024-GRJ-ORAF, de fecha 20 de marzo de 2024, remitido por el Abog. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual manifiesta actuando dentro de los



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



parámetros establecidos en el numeral 6.2.7 de la Directiva General N° 05-2023-GRJ/GRPPAT, advierte que en el presente caso se cumplen los requisitos necesarios para autorizar la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional Junín para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICOS PRODUCTIVOS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO DEL DISTRITO DE JAUJA PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI. 2443371, por lo que concluye atendiendo al análisis realizado resulta procedente autorizar la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional Junín para la ejecución del citado proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, el Consejo Regional tiene facultades para autorizar la transferencia financiera para la ejecución del proyecto en mención.



Contando con el Memorando N° 0918-2024-GRJ/GR, de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito por el Mg. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual dispone adoptar las acciones que corresponda con celeridad a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Regional N° 148-2024-GRJ/CR de fecha 10 de mayo de 2024, el cual autoriza la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICOS PRODUCTIVOS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO DEL DISTRITO DE JAUJA PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI. 2443371.



Contando con el Informe Presupuestal N° 1457-2024-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de setiembre de 2024, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar TRANSFERENCIA FINANCIERA a la Municipalidad Provincial de Jauja, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICOS PRODUCTIVOS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO DEL DISTRITO DE JAUJA PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI. 2443371, por la suma de S/. 754,500.00 Soles, la misma que fue atendida con Certificación de Crédito Presupuestario N° 8054, así mismo del análisis de la citada Certificación de Crédito Presupuestario y visto el marco presupuestal de la Meta 712, este despacho emite OPINION FAVORABLE, respecto a la disponibilidad presupuestal para proseguir con los tramites correspondientes del Convenio de Cooperacion Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, del proyecto de inversión con CUI N° 2443371.

Que, siendo necesario autorizar la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICOS PRODUCTIVOS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO DEL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DISTRITO DE JAUJA PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI. 2443371, por el monto de S/. 754,500.00 Soles.

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Administración Financiera y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICOS PRODUCTIVOS DE LOS PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO DEL DISTRITO DE JAUJA PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI. 2443371, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del GOBIERNO REGIONAL JUNIN, Pliego 450; por el monto de S/. 754,500.00 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo la Transferencia Financiera afectado presupuestalmente, de acuerdo a lo siguiente:

Fte. Fto	Meta	Especifica	Descripción	MONTO ASIGNADO
FONCOR	712	2.4. 2.3.13	A Otras Unidades del Gobierno Local: Municipalidad Provincial de Jauja, proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivos de los productores de Ganado Vacuno Lechero del Distrito de Jauja, Provincia de Jauja Departamento de Junín".	S/. 754,500.00
		TOTAL		S/. 754,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - LIMITACION AL USO DE RECURSO, Los Recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo anterior, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo Regional de Junín, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Municipalidad Provincial de Jauja y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 16 SEP 2024
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)